

### LÍNEA DE FOMENTO AL DESARROLLO DE MICROEMPRESARIOS

#### OBJETIVO

Con el fin de facilitar el acceso al financiamiento, lograr la consolidación y/o expansión de diversas iniciativas desarrolladas por micro y pequeñas empresas, el Banco de la Nación Argentina (BNA) ha lanzado una línea de fomento al desarrollo de microempresarios dentro del Programa de Desarrollo Regional y Sectorial (PRODER).

#### BENEFICIARIOS

Microempresarios bajo cualquier forma societaria o unipersonal de todos los sectores económicos con un año, como mínimo, de antigüedad de funcionamiento de su emprendimiento. Además, no deberá poseer deudas en situación irregular en el sistema financiero. Tampoco deberá sobrepasar la edad jubilatoria al momento de finalizar el repago del crédito (si fuera el caso, deberá presentarse acompañado de un co-solicitante). El proyecto debe presentarse a través del IDR, organización acreditada como Organización de la Sociedad Civil (OSC).

#### COMPONENTES FINANCIABLES

- Adquisición de bienes de capital (nuevos o usados) de origen nacional o extranjero, adquiridos en plaza ya nacionalizados.
- Instalación y/o montaje y accesorios, requeridos para la puesta en marcha de los bienes de capital.
- Otras inversiones tales como construcciones, galpones, alambrados, mejoras, reproductores de animales de cualquier especie, etc.
- Capital de trabajo incremental, derivado de la inversión que se realice (es decir, exclusivamente el necesario para la puesta en marcha o en operación de la inversión financiada), no pudiendo ser el mismo superior al 30% del monto total del financiamiento solicitado.

### COMPONENTES NO FINANCIABLES

- ▶ Compra de inmuebles de cualquier índole.
- ▶ Vehículos, salvo aquellos destinados a dinamizar y/o aumentar la productividad en el objeto principal del proyecto (utilitarios).
- ▶ Honorarios profesionales, salvo aquellos que sean parte directa del desarrollo del proyecto.
- ▶ Sueldos de personal.
- ▶ Insumos o capital de trabajo que no vayan acompañados de una inversión en bienes de capital.
- ▶ Reformas sustanciales en inmuebles de terceros (a excepción de aquellos, orientados al mantenimiento en condiciones del activo, previa conformidad de su propietario).

### CONDICIONES DE FINANCIAMIENTO

- ▶ Monto: en pesos hasta un máximo de \$40.000. El monto solicitado no podrá superar el 50% del patrimonio neto.
- ▶ Porcentaje de financiamiento: 90% del monto total del proyecto presentado, incluyendo el IVA.
- ▶ Tasa de interés: fija en pesos del 7% anual.
- ▶ Plazo: hasta 48 meses con un período de gracia de hasta 6 meses, a partir de la firma del contrato de préstamo.
- ▶ Sistema de amortización: sistema francés. La periodicidad del pago puede ser mensual, trimestral o semestral.
- ▶ Créditos sujetos a condiciones de aprobación del Banco de la Nación Argentina

### GARANTÍAS

El crédito es a sola firma pero se le solicita acredite la situación de tenencia del inmueble donde se desarrollará el proyecto (título de propiedad, contrato de alquiler, comodato, etc.).